Ley de 21 de Octubre de 1909

Instrucción Publica.—Se deroga la Ley que creó tribunales examinadores.

ELIODORO VILLAZÓN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.—Derógase la ley de 29 de diciembre de 1903, que creó los tribunales examinadores. El Ejecutivo reglamentará la forma en que se efectuarán las pruebas escolares. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.—La Paz, 16 de octubre de 1909.

MACARIO PINILLA.

ALFREDO ASCARRUNZ.

Ad. Trigo Achá, S, S.

Rodolf Montenegro G.. D. S.—L. D. Moreira, D. S. ad hoc.

Por tanto; la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, á los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos nueve años.

ELIODORO VILLAZÓN

B. Sanvedra,